

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 2612 CORRECCION de errores del Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padecidos errores en la inserción del Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 1989, páginas 40012 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «CAPITULO PRIMERO», debe decir: «CAPITULO I».

Donde dice: «Sociedad Anónima», en los artículos 1, 3, 7.1, 8.b) y 10, debe decir: «sociedad anónima».

En el artículo 2.1, donde dice: «Compañía», debe decir: «compañía».

Donde dice: «Sociedad», en los artículos 2.2, 6.1, 7.1 (dos veces), 7.2, 7.3, 8, 8.e), 8.f), 9, 9.a), 9.c), 9.h), 9.i), 9.m), 11, 12, 13, 15.1 (dos veces), 15.2 (dos veces), 15.3 (dos veces), 15.4, 16.1 (dos veces), 16.2 (cuatro veces), 17.1, 18.1, 19, 20.1.b), 20.1.f), 21.1 (dos veces), 21.3, 22.1, 22.2, 23, 24.1.a), 25.1.e), 25.1.f), 29.1, 29.3, 31.1, 31.2, 32 (dos veces), 34.1, 34.1.b), 34.2, 35.1, 35.2 (dos veces), 35.3, 36.1, 38.3, 40.2, 41.1, 41.2, 42, 43, 45.1, 45.2, 46.1, 47.1, 53.1.a), 55.2, 55.4, 56.2, 57.2, 59.1 (dos veces), 59.3, 61, 62, 63.1, 63.3 (tres veces), 64.1 (dos veces), 65, 66.2, 67.1, 68.1 (dos veces), 68.2, 68.3, 69.1, 70.1, 70.4, 71, 74.1 (dos veces), 74.2, 75 (seis veces), 76.1 (dos veces), 77 (cuatro veces), 78.1, 79 (siete veces), 80.1 (dos veces), 81.1 (dos veces), 81.2, 81.3, 83.1 (dos veces), 83.3 (dos veces), 84, 85 (dos veces), 86.1 (tres veces), 88.1 (tres veces), 88.2 (dos veces), 89.1 (tres veces), 91.1, 91.2, 91.3, 94, 107.1, 128, 132.2 (dos veces), 133.1, 134.1, 134.4, 134.5 (dos veces), 141.1, 147.1, 147.2 (dos veces), 149.1, 149.2, 151.2, 152.2, 152.3, 153.1.b), 156.1.b) (dos veces), 157.2 (dos veces), 158.1, 159.1, 159.1.b) (tres veces), 159.1.c), 159.2 (dos veces), 160.1.a), 161.2, 162.2, 163.1 (dos veces), 164.2, 164.4, 165, 166.3 (dos veces), 167.1.º, 167.3.º, 168.1, 168.2 (dos veces), 168.4, 169.1, 170.1, 170.2, 170.4, 170.6, 171.1, 172.2, 174, 184.2, 185.1, 185.2, 192.1, 194.2, 200.2.a), 200.6.a), 200.8.a) (tres veces), 202.1, 202.2, 205.2, 206, 207.2, 208, 209.1.a), 209.1.b), 211 (dos veces), 212.2, 213.2, 217, 218, 219.1, 221.1, 223.2, 224.2, 225.1 (dos veces), 225.2, 227, 228.1, 228.2 (dos veces), 229.1, 231.1 (dos veces), 232 (dos veces), 233.1, 235.a), 235.d), 235.e) (dos veces), 235.f) (tres veces), 236.2 (dos veces), 236.3, 236.4 (dos veces), 238.1.e), 238.1.f) (dos veces), 238.2 (dos veces), 240.4, 241 (dos veces), 244.2 (dos veces), 245.1, 246.1 (dos veces), 246.2 (cuatro veces), 247.1, 248 (tres veces), 249 (dos veces), 250.1 (dos veces), 250.2, 252.1.a) (tres veces), 252.1.b), 252.2 (dos veces), 252.3, 252.4, 253.2, 254 (dos veces), 255.1.b), 255.2, 255.3, 256.1 (dos veces), 258, 259 (tres veces), 260.1, 260.1.6.º, 260.2, 261, 262.1, 262.3, 262.4, 262.5, 264, 265.1, 265.2, 266, 267.1, 272 (cinco veces), 273.2, 277.2.a), 278, 282.1, 282.2, 283.1, 283.2, 284.1.f), 284.2, 285.1.a), 285.1.f), 286.1, 286.2, 288.1, 289.2, 291.b), 292.1, 293.1, 296, 298.1, 298.2, 300, 303.2 (dos veces), 304.1, 304.2, 305, 306 (dos veces), 307, 308.1 y disposición transitoria 6.º 2, y en la rúbrica de los artículos 45, 223, 225, 226, 231, 250, 259, 271 y 281 y de los capítulos II y V; debe decir: «sociedad».

Donde dice: «Sociedades Anónimas», en los artículos 5.1, 5.2, 90, 175 y 189, debe decir: «sociedades anónimas».

En el artículo 4 y disposición transitoria 3.º 2, donde dice: «10.000.000», debe decir: «diez millones».

En el artículo 6.1, donde dice: «Centro», debe decir: «centro».

En las rúbricas de la Sección primera del capítulo II, de la Sección primera del capítulo IX y de la Sección segunda del capítulo IX, donde dice: «SOCIEDAD», debe decir: «SOCIEDAD».

En el artículo 8.a), donde dice: «... razón social si son personas jurídicas...», debe decir: «... razón social, si son personas jurídicas...».

Donde dice: «Estatutos», en los artículos 8.e), 9, 11.2, 25.1.b), 34.1.b), 36.1, 42, 43, 48.1, 63.1, 63.3 (dos veces), 64.1, 65, 67.1, 72.1, 91.1, 102.1, 102.2, 103.1, 103.3, 104.1 (tres veces), 104.2, 105.1, 106.1, 110.1, 110.2, 115.1, 123.1, 123.2, 126, 128, 129.1, 130 (dos veces), 133.1, 134.1, 141.1, 144.1, 145.1, 147.1, 149.1, 152.1, 153.1, 153.2, 164.1, 164.4, 170.3, 238.1.f) y g), 260.1.2.º y 7.º, 268.1, 271, 277.1, 283.1 y en la disposición transitoria 3.º 1, y en la rúbrica del capítulo VI; debe decir: «estatutos».

En el artículo 9.h), donde dice: «... poder de representación, así como...», debe decir: «... poder de representación así como...».

En los artículos 9.h) (dos veces), 15.2, 15.3, 41.1, 42, 43, 53.1.g), 56.1, 56.2, 63.3, 74.2, 74.3, 76.1, 100.1, 107.1, 109.2, 131, 132.1, 132.2, 133.1, 134.1, 134.2, 134.4, 134.5, 138, 141.2, 143.1, 144.1.a), 147.3, 149.1, 153.1, 153.2, 155.1, 156.1.b) (dos veces), 157.2, 158.2, 159.1.b), 161.2, 168.2, 171.1, 171.2, 205.1, 206, 210.1, 210.2, 211, 216 (dos veces), 221.1, 234.1, 234.2, 235.f), 236.1, 236.2, 237, 238.1.c), 238.1.h) (dos veces), 238.2 (dos veces), 250.2, 256.2, 257, 258 (dos veces), 262.2 (dos veces), 262.4, 262.5, 267.1, 267.2, 272.a), 286.2, 292.2, 298.1, 298.2 y 304.2 y en las rúbricas de los artículos 153, 237 y 257, donde dice: «Administradores», debe decir: «administradores».

En los artículos 11.1, 75.2.º, 78.1, 82, 83.1, 84, 86.1, 157.1, 168.1, 168.4, 214.1 y 247.2, donde dice: «10 por 100», debe decir: «diez por ciento».

En los artículos 11.1, 71, 79.3.a), 81.3, 84, 157.2, 168.2, 172, 173.1, 174, en la rúbrica del artículo 175, en los artículos 175, 181.1, 181.2, 183.1 (dos veces), 184.3, 186.2, 187, 188.1, 227 (dos veces), 231.2, 238.1.e) (dos veces), 239.1 (seis veces), 239.2, 242, 244.1, 272.a), 273.2, 274.1, en la rúbrica del artículo 275, en los artículos 275.1, 275.2, 276.1 (dos veces), 278 y 282.1; donde dice: «Balance», debe decir: «balance».

En los artículos 13 y 14.1, donde dice: «Convenio», debe decir: «convenio».

En el artículo 14.2, donde dice: «Organismos o Entidades», debe decir: «organismos o entidades».

En el artículo 16.2, donde dice: «... sus operaciones, se aplicarán...», debe decir: «... sus operaciones se aplicarán...».

En el artículo 18.1, donde dice: «mencionadas», debe decir: «menciones».

En los artículos 20.1.c), 22.1 y 22.2, donde dice: «Entidad o Entidades», debe decir: «entidad o entidades».

En el artículo 20.1.d), donde dice: «... los suscriptores la Memoria explicativa...», debe decir: «... los suscriptores una memoria explicativa...».

En los artículos 21.3, 107.1 y 180.1.2, donde dice: «Entidades», debe decir: «entidades».

En los artículos 22.1, 102.1, 103.2, 152.3 y 156.1.a), donde dice: «25 por 100», debe decir: «veinticinco por ciento».

En los artículos 24.1.f), 58, 104.1, 160.1.e), 166.3, 233.1 y 284.3, donde dice: «Entidad», debe decir: «entidad».

En el artículo 24.2, donde dice: «o la de la Entidad de crédito...», debe decir: «o con la de la entidad de crédito...».

En la rúbrica de los artículos 25, 28, 97, 102, 104, 110, 113 y 204 y en los artículos 25.1, 26.1, 26.2, 27.2, 28, 29.1 (dos veces), 31.2, 32, 41.1 (dos veces), 75.1.º (dos veces), 77.a), 79.2.a), 93.1 (dos veces), 93.2, 95, 96 (dos veces), 97.1, 98.1, 98.3 (dos veces), 99 (dos veces), 100.1, 100.2 (dos veces), 101.1, 101.2, 102.1, 102.2, 103.1, 103.2, 104.1 (dos veces), 104.3 (dos veces), 105.1, 106.1, 106.2, 106.3, 109.2, 109.3, 110.1, 110.2, 112.1, 113.1 (dos veces), 114.1 (dos veces), 114.2, 117.2, 117.3, 123.1, 131, 132.2, 133.3, 134.1, 134.2, 134.4 (dos veces), 138, 141.1, 143.2, 144.1, 144.1.d), 148.1, 148.2 (dos veces), 148.4, 149.1, 152.1, 153.1, 153.1.a), 153.1.b) (dos veces), 155.1, 156.1.b), 159.1, 159.1.a), 159.1.b), 164.1, 164.2, 168.2 (dos veces), 170.5, 204.1, 204.2 (dos veces), 204.3, 205.1, 206, 212.1, 212.2, 213.1, 215.2, 216, 218, 219, 224.1, 225.2, 228.2, 238.1, 238.1.e), 238.2 (tres veces), 239.1, 239.2 (dos veces), 240.1, 240.2, 243.1, 246.1, 258 (dos veces), 260.1.1.º, 262.1, 262.2 (dos veces), 262.3, 262.5 (tres veces), 265.2, 268, 275.1, 277.1, 283.1, 292.1, 292.2, 294.1, 294.2, 294.3, 299.2, 303.2 y 304.2; donde dice: «Junta», debe decir: «Junta».

En la rúbrica de la sección primera del capítulo V, donde dice: «JUNTA», debe decir: «JUNTA».

En los artículos 26.1, 28, 110.2 y 142, donde dice: «Secretario», debe decir: «secretario».

En el artículo 28, donde dice: «... con el visto bueno del Presidente...», debe decir: «... con el "Visto Bueno" del presidente.»

En el artículo 29.1, donde dice: «... otorgarán escritura pública...», debe decir: «... otorgarán la escritura pública...».

En el artículo 30, donde dice: «... o en su representación...», debe decir: «... o en su presentación...».

En el artículo 34.1.d), donde dice: «... de la pluralidad...», debe decir: «... de pluralidad...».

En el artículo 38.1, donde dice: «... unos o varios...», debe decir: «... uno o varios...».

En el artículo 40.1, donde dice: «... de la Sociedad en Entidad...», debe decir: «... de la sociedad en una entidad...».

En el artículo 40.2, donde dice: «Deberá mencionarse además el cumplimiento...», debe decir: «Deberá mencionarse, además, el cumplimiento...».

En los artículos 48.2.c), 91.1, rúbrica del artículo 94, artículos 94, 104.2, 105.3, 109.1, 115.1, 148.4, 234.3, 244.1, 258 y 271, donde dice: «Juntas», debe decir: «juntas».

En el artículo 49, donde dice: «aquellas», debe decir: «aquéllas».

En la rúbrica del artículo 55, donde dice: «Libro-registro», debe decir: «Libro registro».

En los artículos 55.1, 56.1, 56.2, 57.2 (dos veces), 58 y 64.1, donde dice: «libro-registro», debe decir: «libro registro».

En el artículo 56.2, donde dice: «los títulos», debe decir: «los títulos».

En el artículo 59.2, donde dice: «... por otros cuya emisión...», debe decir: «... por otros, cuya emisión...».

En el artículo 61, donde dice: «... pública una vez...», debe decir: «... pública, una vez...».

En los artículos 64.1 (dos veces), 68.3, 156.1.b) (tres veces), 157.2, 159.1.b) (dos veces), 168.2, 205.2 (dos veces) y 206, donde dice: «Auditor», debe decir: «auditor».

En el artículo 67.1, donde dice: «... de acciones, la cualidad...», debe decir: «... de acciones la cualidad...».

En el artículo 68.1, donde dice: «... que se la naturaleza...», debe decir: «... que sea la naturaleza...».

En el artículo 68.3, donde dice: «... de ellas y, a costa de...», debe decir: «... de ellas y a costa de...».

En el artículo 68.3, donde dice: «... por los Auditores de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a verificación contable por...», debe decir: «... por los auditores de la sociedad y, si ésta no estuviera obligada a verificación contable, por...».

En el artículo 70.3, donde dice: «... calculará para los derechos que coticen en Bolsa por el precio medio de cotización, durante...», debe decir: «... se calculará, para los derechos que coticen en Bolsa, por el precio medio de cotización durante...». Y donde dice: «aqueel», debe decir: «aquél».

En el artículo 71, donde dice: «... media el trimestre...», debe decir: «... media del trimestre...».

En el artículo 74.2, donde dice: «... fundadores, o en caso...», debe decir: «... fundadores o, en caso...».

En los artículos 75.2.º, 78.1, 82 (dos veces), 83.1, 86.2, 176.3.º, 176.3.º, 177.3.º, 180.1.6, 181.1, 182.2, 183.3, 185.1, 189.A.7, 189.A.10, 189.B.5, 189.B.6, 189.B.7, 190.1, 200.2a (tres veces), 200.8a, 201, 203.2, 205.2, 220.1 (dos veces), 223.1 (dos veces), 226 (dos veces), 231.1 (dos veces), 232 (dos veces), 233.1, 233.2, 234.1, 234.2, 234.3, 235.a), 235.d), 235.e), 235.f), 236.1 (dos veces), 236.2, 236.3, 236.4, 237, 238.1.c), 238.1.d), 238.1.e), 238.1.g), 238.1.h), 238.2, 240.1, 242, 243.1, 244.1 (dos veces), 245.2, 246.2, 247.1, 249, rúbrica del artículo 251, 251, 252.1.b), 252.2 (dos veces), 252.4, 254, 255.1.a), 255.1.b), 255.2, 255.3, 256.1, 256.2, 257 (dos veces), 258 y 259, donde dice: «Sociedades», debe decir: «sociedades».

En los artículos 79.3a, 81.3, 84, 168.3, 178, 179, 180, 182.1, 183.1, 186.2, 238.2, 255.1.a), 255.3, 258 y 266, donde dice: «Pasivo», debe decir: «pasivo».

En los artículos 79.3a, 81.3, 84, 168.3, 181.a), 182.1, 184.1, 184.2, 186.1, 188.2, 189.A.6, 238.2, 255.1.a), 255.2 (dos veces), 258, 259 y 266, donde dice: «Activo», debe decir: «activo».

En el artículo 80.3, donde dice: «... otra reforma...», debe decir: «... otra forma...».

En los artículos 81.2, 176.1.º, 189.B.3, 253.2, 260.1.3.º, 265.1 y 265.2, donde dice: «Empresa», debe decir: «empresa».

En el artículo 81.3, donde dice: «... con cargo a los bienes libres...», debe decir: «... con cargo a bienes libres...».

En los artículos 86.1, 91.1, 100.2, 120.1, 134.2, 143.1, 205.2 y disposición adicional 1.º, donde dice: «5 por 100», debe decir: «cinco por ciento».

En el artículo 86.2, donde dice: «... en las memorias explicativas de ambas...», debe decir: «... en las memorias de ambas...».

En el artículo 87, donde dice: «Sección», debe decir: «sección». Y donde dice: «... Sociedad dominante la que, en relación con la Sociedad adquirente, se encuentre...», debe decir: «... sociedad dominante la que en relación con la sociedad adquirente se encuentre...».

En los artículos 92.2, 110.1, 136, 139, 141.1, 141.2, 143.1, 158.1 y 304.1, donde dice: «Administración», debe decir: «administración».

En el artículo 92.3, donde dice: «... estatutaria, que lesione...», debe decir: «... estatutaria que lesione...».

En el artículo 97.1, donde dice: «... menos, quince días...», debe decir: «... menos quince días».

En la rúbrica del artículo 98, donde dice: «Segnda», debe decir: «Segunda».

En el artículo 98.3, donde dice: «... los mismos requisitos...», debe decir: «... los mismos requisitos...».

En el artículo 101.1, donde dice: «... y con la audiencia...», debe decir: «... y con audiencia...».

En los artículos 103.1 y 103.2, donde dice: «50 por 100», debe decir: «cincuenta por ciento».

En el artículo 104.1, donde dice: «aqueel», debe decir: «aquél».

En el artículo 104.1, donde dice: «... que con la misma antelación hayan...», debe decir: «... que, con la misma antelación, hayan...».

En el artículo 104.2, donde dice: «Directores, Gerentes, Técnicos», debe decir: «directores, gerentes, técnicos».

En los artículos 104.3, 110.1, 110.2, 112.1, 140.1, 142 y 303.1, donde dice: «Presidentes», debe decir: «presidente».

En el artículo 105.1, donde dice: «... exigir, respecto...», debe decir: «... exigir respecto...». Y donde dice: «... general sin que...», debe decir: «... general, sin que...».

En el artículo 107.1, donde dice: «... en caso que no se impartan...», debe decir: «... en caso de que no se impartan...».

En el artículo 114.1 y en la disposición adicional 1.º, donde dice: «1 por 100», debe decir: «uno por ciento».

En los artículos 117.1, 122.1, 130 y 304.2, donde dice: «accionsitas», debe decir: «accionistas».

En el artículo 117.4, donde dice: «huberen», debe decir: «hubieren», y donde dice: «acuerdo», debe decir: «acuerdo».

En el artículo 119.2, donde dice: «... en causa de anulabilidad...», debe decir: «... en causas de anulabilidad»; donde dice: «... conociere de la primera...», y donde dice: «... casos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre...», debe decir: «... casos se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre...».

En el artículo 120.1, donde dice: «... acuerdo impugnando...», debe decir: «... acuerdo impugnado...».

En el artículo 120.2, donde dice: «perjuicos», debe decir: «perjuicios», y donde dice: «comaprecencia», debe decir: «comparecencia».

En el artículo 124, donde dice: «Tampoco podrán ser administradores...», debe decir: «Tampoco podrán ser administradores...».

En el artículo 128, donde dice: «... en al forma...», debe decir: «... en la forma...».

En el artículo 130, donde dice: «... del 4 por 100, o el tipo...», debe decir: «... del cuatro por ciento o el tipo...».

En el artículo 133.2, donde dice: «... existencia o conociéndola hicieron...», debe decir: «... existencia o, conociéndola, hicieron...».

En el artículo 134.3, donde dice: «... no impedirá ni supondrá el ejercicio de la acción de responsabilidad ni supone la renuncia...», debe decir: «... no impedirá el ejercicio de la acción de responsabilidad ni supondrá la renuncia...».

En el artículo 134.5, donde dice: «acionistas», debe decir: «accionistas».

En el artículo 135, donde dice: «... a los socios y a los terceros...», debe decir: «... a los socios y a terceros...», y donde dice: «... actos de Administradores...», debe decir: «... actos de los administradores...».

En la rúbrica de la Sección cuarta, donde dice: «ADMINISTRACIÓN», debe decir: «ADMINISTRACIÓN».

En el artículo 136, donde dice: «administración», debe decir: «administración».

En el artículo 137, donde dice: «Vocales», debe decir: «vocales».

En los artículos 140.2 y 291.g), donde dice: «Consejero», debe decir: «consejero».

En el artículo 141.1, donde dice: «... dispusieran otras cosa...», debe decir: «... dispusieran otra cosa...».

En el artículo 141.1, donde dice: «... su Presidente regular ...», debe decir: «... su presidente, regular...».

En la rúbrica del artículo 143.1, donde dice: «acurdos», debe decir: «acuerdos».

En el artículo 144.1.b), donde dice: «... la convocatoria con la debida claridad los extremos ...», debe decir: «... la convocatoria, con la debida claridad, los extremos ...».

En el artículo 144.2, donde dice: «... escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará...», debe decir: «... escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil, y se publicará...».

En el artículo 147.2, donde dice: «... reembolso será del precio...», debe decir: «... reembolso será el del precio...».

En el artículo 147.3, donde dice: «... de separación de haberse ...», debe decir: «... de separación o de haberse ...».

En el artículo 148.3, donde dice: «... considerará a efectos de lo dispuesto en el presente artículo que constituyen ...», debe decir: «... considerará, a efectos de lo dispuesto en el presente artículo, que constituyen ...».

En el artículo 149.1, donde dice: «... social, consistente ...», debe decir: «... social consistente ...». Donde dice: «... municipal, no exigirá ...», debe decir: «... municipal no exigirá ...».

En el artículo 149.2, donde dice: «convenio», debe decir: «Convenio».

En los artículos 154.2, 185.2 y 200.2a; donde dice: «3 por 100», debe decir: «tres por ciento».

En el artículo 156.1.b), donde dice: «... tuviere un Auditor de cuentas...», debe decir: «... tuviere auditor de cuentas ...».

En los artículos 157.2, 159.1.c), 168.2, 204.2, 204.3, 205.1, 209.1, 210.2, 218 y 292.2; donde dice: «Auditores», debe decir: «auditores».

En el artículo 159.1.b), donde dice: «... una Memoria elaborada por los Administradores, en la que ...», debe decir: «... un informe elaborado por los administradores, en el que ...». Donde dice: «... contenidos en la

Memoria de los Administradores.» debe decir: «... contenidos en el informe de los administradores.» Y donde dice: «... obligada a tener verificación...» debe decir: «... obligada a verificación...».

En la rúbrica del artículo 160, donde dice: «Boletín de suscripción», debe decir: «Boletín de suscripción».

En el artículo 160.1, donde dice: «Valores», debe decir: «valores».

En la letra e) del apartado 1 del artículo 160, donde dice: «... en el que se verifique...» debe decir: «... en la que se verifique...» y donde dice: «... mencionados en el "Boletín"» debe decir: «... mencionados en el boletín.»

En la letra f) del apartado 1 del artículo 160, donde dice: «... aumento de capital.» debe decir: «... aumento del capital.»

En el artículo 160.2, donde dice: «... firmada del "Boletín de suscripción"» debe decir: «... firmada del boletín de suscripción.»

En el artículo 161.2, donde dice: «quedará», debe decir: «quedará».

En el artículo 162.1, donde dice: «El acuerdo del capital...», debe decir: «El acuerdo de aumento del capital...».

En el artículo 163.1, donde dice: «Haber», debe decir: «haber».

En el artículo 164.4, donde dice: «Ley», debe decir: «ley».

En la rúbrica del artículo 166, donde dice: «Derechos», debe decir: «Derecho».

En el artículo 166.3, donde dice: «... en favor de la Sociedad por Entidad de crédito...» debe decir: «... en favor de la sociedad por una entidad de crédito...».

En el artículo 167.3.º, donde dice: «... acciones amortizadas o de la disminución...» debe decir: «... acciones amortizadas o el de la disminución...» y donde dice: «... mismos requisitos exigidos...» debe decir: «mismos requisitos que los exigidos...».

En el artículo 168.3, donde dice: «... cifra de capital.» debe decir: «... cifra del capital.»

En el artículo 169.3, donde dice: «... aumento de capital.» debe decir: «... aumento del capital.»

En el artículo 172.1, donde dice: «la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.» debe decir: «la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.»

En los artículos 173.1 y 174 y en el epígrafe y artículo 189 y artículo 189, donde dice: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias», debe decir: «cuenta de pérdidas y ganancias».

En los artículos 174, 182.1 y 186.3, donde dice: «Memoria», debe decir: «memoria».

En las rúbricas de la Sección segunda y de la Sección tercera del Capítulo VII, donde dice: «ALANCE», debe decir: «BALANCE».

En los artículos 176 y 177, donde dice: «...del Activo», debe decir: «...del activo.»

En los artículos 176.3.º, 176.3.º.4, 177.3.º.2, 180.1.7, 200.7a. y 253.2, donde dice: «Empresas», debe decir: «empresas».

En la rúbrica del artículo 180, donde dice: «Desglose de acreedores», debe decir: «Desglose de "Acreedores"».

En el artículo 180.1, donde dice: «(los apartados C) y D), «Acreedores a largo plazo y acreedores a corto plazo», del Pasivo...», debe decir: «(los apartados C) y D), «Acreedores a largo plazo» y «Acreedores a corto plazo» del pasivo...».

En el artículo 181.1.a), donde dice: «230.000.000», debe decir: «doscientos treinta millones».

En el artículo 181.1.b), donde dice: «480.000.000», debe decir: «cuatrocientos ochenta millones».

En el artículo 181.1.c), donde dice: «50», debe decir: «cincuenta».

En el artículo 182.1, donde dice: «... de una con...», debe decir: «... de unas con...».

En el artículo 183.1, donde dice: «... en la Memoria, todas...», debe decir: «... en la memoria todas...». Y donde dice: «...con terceros sin perjuicio...», debe decir: «... con terceros, sin perjuicio...».

En los artículos 185.2, 200.2a. y 214.1; donde dice: «20 por 100», debe decir: «veinte por ciento».

En la rúbrica de la Sección cuarta del Capítulo VII, donde dice: «CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS», debe decir: «CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS».

En el artículo 189, donde dice: «(B) Ingresos», debe decir: «B. Ingresos».

En el artículo 190.1.a), donde dice: «920.000.000», debe decir: «novecientos veinte millones».

En el artículo 190.1.b), donde dice: «1.920.000.000», debe decir: «mil novecientos veinte millones».

En el artículo 190.1.c), donde dice: «250», debe decir: «doscientos cincuenta».

En el artículo 191, donde dice: «El importe de la cifra...», debe decir: «El importe neto de la cifra...»; donde dice: «...la Sociedad deducidas...», debe decir: «... la sociedad, deducidas...», y donde dice: «Valor Añadido», debe decir: «valor añadido».

En el artículo 195.3, donde dice: «... las que corresponderían...», debe decir: «... la que correspondería...».

En los artículos 203.1, 207, 208, 210.1, 211 y 212.2; donde dice: «Auditores de Cuentas», debe decir: «auditores de cuentas».

En la rúbrica del artículo 203 y en el artículo 205.2, donde dice: «Cuentas», debe decir: «cuentas».

En el artículo 205.1, donde dice: «Comisario del Sindicato de Obligacionistas», debe decir: «comisario del sindicato de obligacionistas».

En el artículo 205.2, donde dice: «... ejercicio siempre que...», debe decir: «... ejercicio, siempre que...».

En el artículo 211, donde dice: «responsabilidades», debe decir: «responsabilidad».

En el artículo 216.b), donde dice: «Ley», debe decir: «ley».

En el artículo 219.1, donde dice: «... depósito practicando...», debe decir: «... depósito, practicando...»; y donde dice: «Libro de Depósito de Cuentas», debe decir: «Libro de depósito de cuentas».

En el artículo 221.1, donde dice: «200.000 a 2.000.000», debe decir: «doscientos mil a dos millones». Y donde dice: «... expediente por el Ministerio...», debe decir: «... expediente, por el Ministerio...».

En el artículo 226, donde dice: «... de tres meses, contados...», debe decir: «... de tres meses contados...».

En la letra c) del artículo 235, donde dice: «... serán canjeados los títulos de las Sociedades...», debe decir: «... serán canjeadas las acciones de las sociedades...».

En el artículo 239.2, donde dice: «... de la Sociedad cuando exista...», debe decir: «... de la sociedad, cuando exista...».

En los artículos 243.3, 248, 297, 298.1, 299.1, 299.2, 300, 301.1, 301.2, 301.3, 303.1, 303.2 y 305, y en las rúbricas de los artículos 298, 300 y 301 y donde dice: «Asamblea» debe decir: «asamblea».

En el artículo 248, donde dice: «... distintos a las acciones...», debe decir: «... distintos de las acciones...».

En el artículo 249, donde dice: «... esas Sociedades no podrán...», debe decir: «... esas sociedades, no podrán...».

En el artículo 252.2, donde dice: «... la Sociedad que escinde...», debe decir: «... la sociedad que se escinde...».

En el artículo 255.2, donde dice: «... no se ha atribuido a alguna Sociedad...», debe decir: «... no se haya atribuido a ninguna sociedad...». Y donde dice: «... interpretación de ésta...», debe decir: «... interpretación de éste...».

En el artículo 255.3, donde dice: «excinde», debe decir: «escinde». Y donde dice: «... a alguna Sociedad...», debe decir: «... a ninguna sociedad...».

En el artículo 258, donde dice: «... elaboración de proyecto...», debe decir: «... elaboración del proyecto...».

En el artículo 262.5, donde dice: «... dos meses, a contar...», debe decir: «... dos meses a contar...».

En el artículo 264, donde dice: ««En liquidación»», debe decir: ««en liquidación»».

En la rúbrica del artículo 269 y en los artículos 269.1 y 269.2, donde dice: «Interventor», debe decir: «interventor».

En el artículo 269.2, donde dice: «Sindicato de Obligacionistas», debe decir: «sindicato de obligacionistas».

En el artículo 270, donde dice: «Estatuto», debe decir: «estatuto».

En el artículo 274.1, donde dice: «Interventores», debe decir: «interventores».

En el artículo 275.1, donde dice: «... de accionistas, y se publicará...», debe decir: «... de accionistas y se publicará...».

En el artículo 277.2.1a, donde dice: «Patrimonio», debe decir: «patrimonio».

En el artículo 277.2, último párrafo; donde dice: «... no baste», debe decir: «... no bastase».

En el artículo 278, donde dice: «Comercio», debe decir: «comercio».

Artículo 280. Su redacción es la siguiente:

«Cese de los liquidadores.—Termina la función de los liquidadores:

a) Por haberse realizado la liquidación.

b) Por revocación de sus poderes, acordada en junta general. Cuando el liquidador haya sido designado en los estatutos, el acuerdo se someterá a los requisitos del artículo 103.

c) Por decisión judicial, mediante justa causa, a petición de un grupo de accionistas que representen la vigésima parte del capital social.»

En el artículo 281, donde dice: «... de la Sociedad los liquidadores deberán solicitar en el término ...», debe decir: «... de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término ...».

En los artículos 282.1 y 289.2, donde dice: «Balances», debe decir: «balances».

En el artículo 283.2, donde dice: «Asociación de Defensa o Sindicato», debe decir: «asociación de defensa o sindicato».

En el artículo 284.1, donde dice: «... valores especialmente:», debe decir: «... valores, especialmente:».

En el artículo 285.1.b), donde dice: «plazos», debe decir: «plazo».

En los artículos 285.f), 287, 296, 297, 303.1, 303.2 (dos veces) y 306.b); donde dice: «Sindicato», debe decir: «sindicato».

En el artículo 291.g), donde dice: «Administrador», debe decir: «administrador».

En el artículo 294.1, donde dice: «... el semestre anterior...», debe decir: «... el semestre anterior...»; y donde dice: «... el aumento de capital...», debe decir: «... el aumento del capital...».

En el artículo 294.2, donde dice: «... aumento de capital...», debe decir: «... aumento del capital...».

En el artículo 294.3, donde dice: «... reducción de capital...», debe decir: «... reducción del capital...».

En la rúbrica de la Sección cuarta del Capítulo X, donde dice: «OBLIGACIONISTAS», debe decir: «OBLIGACIONISTAS».

En el artículo 296, donde dice: «2 por 100», debe decir: «dos por ciento».

En el artículo 297, donde dice: «Reglamento», debe decir: «reglamento».

En el artículo 301.1, donde dice: «... absoluta con asistencia...», debe decir: «... absoluta, con asistencia...».

En el artículo 301.2, donde dice: «... de la primera reunión...», debe decir: «... de su primera reunión...».

En el artículo 301.3, donde dice: «dispuesto», debe decir: «dispuesto».

En el artículo 302, donde dice: «... del Sindicato, dentro de...», debe decir: «... del sindicato dentro de...».

En los artículos 303.1 y 306.b), donde dice: «Obligacionistas», debe decir: «obligacionistas».

En el artículo 303.2, donde dice: «intereses», debe decir: «intereses».

En el artículo 303.3, donde dice: «general», debe decir: «general».

En el artículo 304.2, donde dice: «... no lo hicieren cuando estimen que...», debe decir: «... no lo hicieren, cuando estime que...».

En el artículo 308.1, donde dice: «emisión», debe decir: «emisión».

En el artículo 309.2, donde dice: «... 306 si el acuerdo...», debe decir: «... 306, si el acuerdo...».

En la disposición adicional 1.<sup>a</sup>, 1, donde dice: «infracción», debe decir: «infracción», y donde dice: «Ley de Mercados de Valores», debe decir: «Ley del Mercado de Valores».

En la disposición adicional 1.<sup>a</sup>, apartados 3 y 4, donde dice: «... aumento de capital...», debe decir: «... aumento del capital...».

En los apartados 3 y 6 de la disposición adicional 1.<sup>a</sup>, donde dice: «Mercado de Valores», debe decir: «mercado de valores».

En la disposición transitoria 1.<sup>a</sup>, donde dice: «No se autorizará escritura...», debe decir: «No se autorizarán escrituras...».

En la disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, 3, donde dice: «... adaptación los Registradores...», debe decir: «... adaptación, los Registradores...».

En la disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, 4, donde dice: «Audiencia», debe decir: «audiencia».

En la disposición transitoria 7.<sup>a</sup>, donde dice: «... en los derecho que...», debe decir: «... en los derechos que...».

En la disposición transitoria 8.<sup>a</sup>, donde dice: «... lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas...», debe decir: «... lo dispuesto en esta Ley de Sociedades Anónimas...».

En la disposición transitoria 9.<sup>a</sup>, donde dice: «... las cuentas en aquellos...», debe decir: «... las cuentas de aquellos...».

En la disposición final 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>o</sup>, donde dice: «... no obstante de estar...», debe decir: «... no obstante estar...».

En la disposición final 2.<sup>a</sup>, 1.<sup>o</sup>, donde dice: «... de esta Ley de la cuenta...», debe decir: «... de esta Ley y de la cuenta...».

En el apartado 2 de la disposición derogatoria del Real Decreto legislativo, donde dice: «Los artículos 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup>...», debe decir: «Los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**2613** *REAL DECRETO 110/1990, de 26 de enero, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal que deben reunir las carnes frescas destinadas al comercio intracomunitario e importadas de países terceros.*

La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea exige la incorporación de la normativa comunitaria a la legislación nacional.

Los requisitos sanitarios que deben cumplir las carnes frescas de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y solípedos domésticos, objeto de intercambios intracomunitarios e importadas de países terceros se encuentran ya incorporados a la legislación española a través del Real Decreto 1728/1987, de 23 de diciembre.

La Directiva del Consejo 72/461/CEE, modificada por las Directivas 77/98/CEE, 80/213/CEE, 80/1099/CEE, 84/643/CEE 85/322/CEE, 87/64/CEE y 87/489/CEE establece las condiciones de sanidad animal que deben cumplir los animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y solípedos domésticos cuyas carnes se destinen al comercio intracomunitario, así como dichas carnes, para evitar la difusión de enfermedades que puedan poner en peligro la salud de la cabaña ganadera comunitaria y consecuentemente prevenir los riesgos directos

e indirectos para la salud humana. Igualmente, la Directiva del Consejo 72/462/CEE establece, entre otras, las exigencias de sanidad animal que deben cumplir las carnes frescas de las especies anteriormente mencionadas, que se importen en el territorio comunitario procedentes de países terceros.

En consecuencia, resulta necesario incorporar a la legislación española los requisitos relativos a sanidad animal que figuran en las Directivas mencionadas y ello de acuerdo con la competencia estatal contenida en el artículo 149.1.10 y 16 de la Constitución española.

A estos efectos y a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1990.

DISPONGO:

### CAPITULO PRIMERO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.<sup>o</sup> El presente Real Decreto tiene por finalidad establecer los requisitos sanitarios que han de cumplir las carnes frescas a las que se refiere el artículo 1.<sup>o</sup> del Real Decreto 1728/1987, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas técnico-sanitarias que regulan las prescripciones exigibles para el comercio intracomunitario e importación de terceros países de carnes frescas, así como las que deben reunir los mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos autorizados para dicho comercio.

Art. 2.<sup>o</sup> A los efectos del presente Real Decreto serán de aplicación las definiciones que figuran en el capítulo I, norma I, del Real Decreto 1728/1987.

### CAPITULO II

#### Disposiciones de sanidad animal aplicables al comercio intracomunitario de carnes frescas

Art. 3. Además del cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en el Real Decreto 1728/1987, de 23 de diciembre, las expediciones de carnes frescas desde España hacia otros Estados miembros de la CEE así como los envíos a España desde éstos deberán cumplir las condiciones siguientes:

1. Cuando se trate de carnes frescas obtenidas de animales domésticos de las especies, bovina, ovina, caprina, porcina y solípedos domésticos, éstas deberán provenir de animales que hayan permanecido en territorio comunitario, durante al menos veintidós días antes del sacrificio o desde su nacimiento, cuando se trate de animales de menos de veintidós días.

2. Se obtendrán de animales que no procedan de una explotación ni de una zona sometidas a inmovilización de sus efectivos ganaderos, como consecuencia de la aparición de las enfermedades siguientes: Fiebre aftosa, peste porcina africana, peste porcina clásica, enfermedad vesicular porcina, parálisis contagiosa porcina (enfermedad de Teschen), brucelosis y carbunco bacteriano, a las que los animales en cuestión sean receptivos, aplicando los siguientes criterios:

Cuando no se proceda al sacrificio de la totalidad de los animales que integran la explotación, receptivos a la enfermedad, se establecerá una zona de protección de dos kilómetros de radio alrededor de la misma, durante al menos treinta días, a contar desde el último caso constatado de enfermedad en el caso de fiebre aftosa y enfermedad vesicular del cerdo; durante al menos cuarenta días en el caso de peste porcina clásica y parálisis contagiosa porcina (enfermedad de Teschen); durante al menos seis semanas en el caso de brucelosis bovina o porcina, y durante al menos quince días en el caso de carbunco bacteriano.

Cuando se proceda al sacrificio de la totalidad de los animales que integran la explotación, receptivos a la enfermedad y a la desinfección de los locales, se establecerá una zona de protección de tres kilómetros de radio alrededor de la explotación afectada, durante al menos treinta días, a contar desde el último caso constatado de enfermedad en el caso de peste porcina clásica y de dos kilómetros de radio, durante al menos quince días en el caso de fiebre aftosa, enfermedad vesicular y parálisis contagiosa porcina (enfermedad de Teschen).

Los animales receptivos a la enfermedad en cuestión que se encuentren en las explotaciones situadas en la zona de protección no podrán salir de las mismas más que con destino exclusivo al matadero, bajo control veterinario oficial.

3. Cuando se trate de carnes frescas de animales de las especies ovina y caprina, los animales objeto de sacrificio procederán de una explotación en la que en las últimas seis semanas no se hayan constatado casos de brucelosis ovina o caprina.

4. Se obtendrán en mataderos en los que no se habrán constatado casos de fiebre aftosa, peste porcina africana, peste porcina clásica, enfermedad vesicular porcina o parálisis contagiosa porcina (enfermedad de Teschen). En caso de aparición de alguna de estas enfermedades se prohibirá el envío de carnes sospechosas de contaminación.

Art. 4.<sup>o</sup> Las carnes frescas obtenidas a partir de animales que no cumplan con lo establecido en el artículo tercero, se faenarán, despieza-